



Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.

2ª. Ave. 2a y 3a. Cl. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.

Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD

No. _____

Nosotros: **CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L.** con escritura pública con número 1009 del 8 de Noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y ARENAS DE SIGUATEPEQUE. denominado **EL CLIENTE**, con

RTN: 03189009326897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR NOTICEROS TEMAS Y NOTICIAS.

Producto a Anunciar PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Cantidad de Spot diarios 03 S/D Días de Transmisión SÁBADOS Y DOMINGOS.

Duración del Spot 30 SEGUNDOS Precio unitario Lps. 104.16. Duración del Contrato 02 MESES.

Fecha de Inicio 13 DE OCTUBRE 2019. Fecha de Terminación 13 DE DICIEMBRE 2019.

Horario o programa de transmisión SÁBADOS Y DOMINGOS DE 12:30 - 2:00 P.M.

Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 2,500⁰⁰ más el 15% s/v. Lps- 375⁰⁰ para un total de Lps 2,875⁰⁰ mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Observaciones: _____

TERMINOS DE CONTRATACION

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000.00** por spot televisivo. Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

CORPOCENTROH no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps.200.00**.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del **5%** mensual.

Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 12 días de Octubre del año 2019.

Firma del Cliente

Firma Corporacion Centro Radial Hondureño S. de R.L.